

# Noticias y Comentarios

## SUMMIT EUROPEO. TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL: HACIA UN PERFIL EUROPEO DEL RESTAURADOR DE BIENES CULTURALES. Pavia 18-22 de Octubre de 1997

Del 18 al 22 de Octubre del presente año, se han celebrado en Pavia (Italia) unas jornadas de trabajo (*Summit europeo*) sobre "Tutela del Patrimonio Cultural: hacia un perfil europeo del restaurador de bienes culturales". Estas jornadas, organizadas por la Asociación Giovanni Secco-Suardo y con la colaboración de la Unión Europea-DGX, Ministerio de Bienes Culturales y Consejo Nacional de Investigación italianos, Universidad de Pavia, UNESCO, ICCROM, ECCO (European Confederation of Conservator-Restores Organisation), entre otros entes colaboradores, han reunido un total aproximado de 50 especialistas de Bienes Culturales de todos los países europeos. En particular, nuestro país ha estado representado por D. José María Losada del Ministerio de Educación y Cultura y por el que suscribe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El programa de las jornadas se estructuró en cuatro sesiones, dedicadas respectivamente a:

1. Perspectiva histórica: presente y futuro (terminología de la conservación y restauración; evolución y contribución de la conservación y restauración; nuevos desafíos).
2. Standars en Europa para la formación de los restauradores de bienes culturales (valores y límites de los programas actuales; niveles fundamentales; mejoras y nuevas perspectivas).
3. Definición del profesional competente (perfil, métodos de valoración de la competencia profesional, implicaciones en el mercado europeo).
4. Incremento de la toma de conciencia de los ciudadanos, profesionales y representantes públicos (estrategias de comunicación, destinatarios, instrumentos y casuística).

Tras estas jornadas de trabajo a puerta cerrada, muy intensas y no exentas de diferencias, pudo llegarse a la redacción de un documento, aprobado por unanimidad, que reproducimos íntegramente en estas páginas de PH.

Hemos solicitado a la Sra. Agnès Le Gac, restauradora formada en Francia que desarrolla su actividad en estos momentos en Portugal y conocedora de la evolución reciente de estos problemas, nos aporte su visión, que sin duda explica y sitúa convenientemente y de forma crítica el marco conceptual global internacional. La Sra. M<sup>a</sup> José González, del Centro de Intervención del IAPH, nos aporta el análisis

de los documentos-base, fundamentalmente los definidos por ECCO, como instrumentos indispensables para comprender las referencias continuas a ellos. De esta forma, se entiende Pavia como convergencia de determinadas iniciativas impulsadas desde hace algunos años. Finalmente, D. José M<sup>a</sup> Losada, profundo conocedor de esta temática, nos hace su aportación de indudable interés.

La definición del perfil del conservador-restaurador; el establecimiento de los standars y niveles formativos profesionales y la definición de competencias específicas y su reconocimiento, la implementación interdisciplinar etc., inducen a pensar de forma más amplia y extender este impulso a otros ámbitos disciplinares relacionados con los bienes culturales y necesitados de profundizar en el vínculo entre formaciones académicas y realidad patrimonial. Así como también en el vínculo entre realidad patrimonial y establecimiento de un marco profesional completo en el desarrollo interdisciplinar.

La actividad de tutela patrimonial, cada vez más compleja por el nivel de escala a la que se enfrenta (desde un objeto menor, áreas territoriales donde se agrupan circunstancias diversas y que requieren la suma de conocimientos...) requiere la planificación, proyectación y el ejercicio crítico apoyado en las ciencias y técnicas aplicadas a los bienes culturales. Y no es baladí. El vigor que la Cultura y el Patrimonio toman de nuestras sociedades como concreción de las identidades colectivas, nos lleva al necesario apoyo en un marco de profesionales cualificados e implementados y conocedores suficientemente de las componentes culturales y patrimoniales. Solo desde la acción rigurosa, que se produzca como extensión de la cualificación profesional, podremos mostrarnos como sociedad culta y podremos hablar *con garantías* de generar un desarrollo sostenible de nuestros recursos culturales.

El DOCUMENTO, como continuación de otras iniciativas, define las bases profesionales del conservador-restaurador y extiende su ámbito de trabajo en la lógica científica y requerimientos sociales. Desde la acción directa y operativa sobre el objeto (del campo tradicional del restaurador de bienes muebles, así llamado en nuestro país) hacia ámbitos de extraordinaria vigencia y necesidad como son la conservación preventiva y la transferencia de su actividad a la sociedad civil mediante estrategias de comunicación.

Esta experiencia puede ser útil en nuestro país. La diferencia entre profesionales formados a través de las licenciaturas de Bellas Artes, especialidad de restauración (con dos años de especialidad) y las diplomaturas de las Escuelas de Conservación-Restauración, con tres años de especialización, exige regularizar dos maneras de acceder a la titulación, con formaciones heterogéneas y establecer un punto de encuentro que resuelva esta situación desde hace tiempo incomprensible. Para ello la administración educativa en el conocimiento del perfil profesional adecuado y las orientaciones de Pavia, tiene la tarea de articular fórmulas de encuentro entre estos colectivos necesitados de una solución definitiva.

En otro orden de cosas, Pavia, como documento de nuestro tiempo en materia de Patrimonio, marca el hilo conductor de la interdisciplinariedad, situando a otros ámbitos, profesionales (los derivados de las humanidades y del campo científico) con su rol en el proyecto de conservación-restauración. La lógica del trabajo integrado (interdisciplinariedad), va abriéndose camino en la construcción del proyecto participado, que decía S. Bergeon en Pavia, y no como resultado de confrontación (o pluridisciplinariedad).

Sin embargo en España, el término (y no el concepto) conservador-restaurador de bienes culturales, puede entenderse como un solo profesional de la intervención que actúa sobre los objetos (muebles e inmuebles). Esto requiere explicar bien sus cometidos o denominarlo conservador-restaurador de bienes muebles, entre otras cuestiones, para conseguir su definitiva validación académica. La historia reciente nos demuestra que la titulación conservador-restaurador de bienes culturales fue vista con reservas por otros colectivos profesionales, que entendían el término como invasión competencial. Los documentos ECCO y Pavia, así como la tradición española de este profesional, establecen un ámbito de trabajo patrimonial perfectamente compatible en el marco del proyecto general de los bienes culturales.

La realidad española demanda continuar este esfuerzo iniciado hace algunos años por colectivos en Europa, continuado en Pavia y esperamos que culminado en el marco de la UE. El colectivo profesional español así como las instituciones y administraciones implicadas, tienen una buena referencia en el consenso del documento que abajo reproducimos. Espero que

también en nuestro territorio podamos conseguir ajustar una situación académica no suficientemente definida, perfeccionar y elevar la formación profesional y generar una implementación real del conservador-restaurador de los bienes culturales.

No quisiera acabar estas breves líneas sin referirme al entusiasmo del grupo de expertos de Pavia, representantes de muchas instituciones. Algunos de ellos, y no quisiera particularizar, han traducido y transferido su pasión por los Bienes Culturales, y ha sido reconfortante en-

contrarlo en estos foros tradicionalmente tan fríos. A la Asociación Secco-Suardo tenemos que agradecerle el habernos reunido a todos en cuatro jornadas muy intensas de trabajo.

**Román Fernández-Baca Casares**  
Director del IAPH

## DOCUMENTO DE PAVIA

CONSIDERANDO que el patrimonio cultural, mueble e inmueble, es un componente fundamental de la identidad europea, en el respeto de las diversidades nacionales y regionales;

CONSIDERANDO la naturaleza particular de tal Patrimonio, su carácter irreplicable, la obligación moral de transmitirlo a las generaciones presentes y futuras y la necesidad de sensibilizar a los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos de su génesis, de su historia, de su vulnerabilidad y su tutela;

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar una conservación-restauración del Patrimonio Cultural al más alto nivel, es decir, capaz de garantizar la autenticidad y de prolongar su existencia;

CONSIDERANDO que la conservación-restauración de alto nivel debe sustentarse en el reconocimiento urgente del estatus profesional del conservador-restaurador a nivel europeo;

CONSIDERANDO que el conservador-restaurador debe participar en el proceso de decisión desde la fase de concepción del proyecto de conservación-restauración y que debe asumir, en colaboración con las otras profesiones implicadas, las responsabilidades derivadas de su competencia, tales como la diagnosis, la definición, la realización y la documentación de los tratamientos.

LOS EXPERTOS de las profesiones implicadas en el sector de la conservación-restauración del Patrimonio Cultural, reunidos en Pavia del 18 al 22 de octubre de 1997, recomiendan que, sobre la base del documento "E.C.C.O. Principios Generales de la Profesión" (anexo I) y en colaboración con todos los especialistas del sector, la Unión Europea sostenga las siguientes acciones:

1. El reconocimiento y la promoción de la conservación-restauración como una disciplina, cuya enseñanza se desarrolle, para todas las categorías de los bienes culturales, a nivel universitario o reconocido como equivalente, con acceso al doctorado.
2. La potenciación de la interdisciplinariedad entre los conservadores-restauradores y los representantes de las disciplinas científicas y humanísticas, tanto en la enseñanza como en la investigación.
3. El desarrollo del perfil profesional del conservador-restaurador en base a las normas definidas por E.C.C.O. (93/94), de su participación en el proceso de decisión desde la concepción del proyecto y de su responsabilidad en la comunicación con los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos.

4. La definición a nivel europeo de la competencia profesional específica del conservador-restaurador.
5. Una particular atención a fin de evitar la proliferación de programas formativos sin la adecuada cualificación.
6. Un justo equilibrio en la formación del conservador-restaurador entre las enseñanzas teóricas y prácticas integradas, así como la inserción de estrategias de comunicación entre las materias de estudio.
7. El establecimiento urgente de un programa de cooperación y de intercambio mediante una red europea de Instituciones de Formación y de Investigación en materia de conservación-restauración.
8. La realización, por parte de la profesión, de un estudio comparativo de los diversos sistemas formativos (objetivos, contenidos y niveles).
9. Una mejor difusión de la información mediante la publicidad de los trabajos relativos a la actividad de conservación-restauración.
10. El desarrollo de la investigación en el sector de la conservación-restauración.
11. La creación de un marco normativo que garantice la calidad de las intervenciones sobre los bienes culturales y su entorno, para evitar los efectos negativos de las presiones del mercado; este marco normativo debe incluir en particular disposiciones relativas a:
  - la cualificación de las empresas, o de los grupos de profesionales responsables.
  - las especificaciones técnicas de los diversos capítulos para cualquier proyecto de conservación-restauración.
12. La publicación de un glosario multilingüe basado en la definición conceptual contenida en la bibliografía especializada de la profesión.
13. La disponibilidad de los medios necesarios para asegurar una mejor comunicación entre los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos.

Los expertos desean que las instituciones comunitarias consideren prioritaria la traducción en acciones concretas y coordinadas de estas recomendaciones .

*Adoptado por unanimidad en Pavia el 21 de octubre de 1997.*